



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 173/2024

Los Conquistadores (Entre Ríos), 10 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La Ordenanza N° 113/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que los nuevos desafíos municipales implican reorganizar la estructura funcional de este Municipio.

Que ello implica no sólo reestructurar sino crear nuevas Direcciones o Jefaturas, a los fines de optimizar los recursos públicos y los agentes municipales.

Que la presente normativa adecua la estructura jerárquica municipal a los fines de brindar mejores servicios a nuestros vecinos.

Que este nuevo organigrama no implica mayores erogaciones para las arcas municipales, ergo cuenta con las partidas presupuestarias necesarias para el presente período, y se adecua al plexo jurídico vigente.

Por ello, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 113/2022 en todo aquello que no sea compatible con siguiente articulado.

ARTÍCULO 2°: El gabinete contará con 5 Secretarías: **Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deportes, Secretaría de Obras y Espacios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Secretaría de Logística.** De estas dependerán Direcciones y Jefaturas.

ARTÍCULO 3°: Las Direcciones podrán ser de **Tramo I y Tramo II**, las cuales se designarán por Decreto al momento de las designaciones.

ARTÍCULO 4°: En caso de que alguna Secretaría, Dirección o Jefatura quedara vacante o acéfala, ya sea por renuncia o licencia del funcionario titular como así también por falta de designación del ejecutivo, el Presidente Municipal si lo cree pertinente designará provisoriamente el funcionario vigente que articulará dicha área hasta tanto se realice la nueva designación del cargo vacante.

ARTÍCULO 5°: De la **Secretaría de Gobierno** dependerá la **Dirección de Inspección General**, que articulará el Control de Remises, Tránsito y Bromatología, cuya Dirección tendrá a su cargo la **Jefatura de Tránsito**.



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTÍCULO 6°: De la **Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deportes** dependerán la **Dirección de Cultura y Comunicación**, la **Dirección de Deportes** y la **Dirección de Eventos**. De esta Secretaría también dependerá la **Jefatura de Desarrollo Social** y la **Jefatura de Eventos**.

ARTÍCULO 7°: De la **Secretaría de Obras, Espacios y Servicios Públicos** dependerá la **Dirección de obras Municipales**.

ARTÍCULO 8°: De la **Secretaría de Planeamiento** dependerá la **Jefatura Técnica**, y trabajará en forma articulada con la **Secretaría de Obras, Espacios y Servicios Públicos** y con la **Dirección de Obras Municipales** en la confección y asesoramiento de proyectos constructivos. Por otro lado también articulará con la **Secretaría de Gobierno** y la **Dirección de Rentas Municipales** en temas de habilitaciones comerciales y en ordenamiento territorial.

ARTÍCULO 9°: De la **Secretaría de Logística** dependerá la **Dirección de Suministros y Mantenimiento**. Esta Secretaría y Dirección estarán a cargo de proveer y suministrar las herramientas, materiales y montaje para cada una de las obras que lleve a cabo la Municipalidad como así también procurar la compra de los suministros necesarios para el funcionamiento del corralón municipal.

ARTÍCULO 10°: De la **Presidencia Municipal** dependerán las áreas de **Contaduría Municipal** la cual estará conformada por la Contadora Municipal funcionaria responsable del área y un auxiliar contable, y, por otro lado, el área de **Tesorería Municipal**, contando con el funcionario responsable con el cargo de Tesorero, pudiendo contar con un cargo más de sub-tesorero, el cual tendrá como función auxiliar en las tareas del área al funcionario responsable y suplantar al Tesorero en caso de licencia o por fuerza mayor para asegurar el regular funcionamiento financiero de la Municipalidad. Del área de **Tesorería** dependerá la **Dirección de Rentas** y a su vez esta Dirección, tendrá a su cargo la **Jefatura de Cajas**.

ARTÍCULO 11: Apruébese como “Organigrama Municipal” el gráfico que como Anexo I se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 12: Comuníquese, regístrese y publíquese.


Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.

